



**Expediente núm.: 56/2018**

**Procedimiento:** CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL DESFILE DE CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL DESFILE DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE**

El Ayuntamiento de Xove, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en el que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para el Sábado de Carnaval, con motivo de la celebración del desfile de carnaval, establece las normas reguladoras de la participación, las ayudas económicas y los premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del concurso de disfraces del desfile de carnaval organizado por el Ayuntamiento de Xove para el Sábado día 2 de marzo de 2019..

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarios de estas ayudas cualquier particular, asociación o entidad legalmente constituida así como los “grupos ocasionales” que cumplan las condiciones previstas en estas bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en el nombre del grupo. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

La documentación a presentar será la siguiente:

**1.- Particulares**

- Ficha de inscripción establecida al efecto
- Copia del N.I. F. del concursante o tutor, para el caso de menores de edad

**2.- Asociaciones legalmente constituidas y “grupos ocasionales”.**

-Ficha de inscripción establecida al efecto. Deberá indicarse el nombre, apellidos y N.I. F. del representante del grupo.

-Copia del N.I. F. del representante del grupo

-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (solo para el caso de asociaciones legalmente constituidas).



La ficha de inscripción deberá presentarse en todo caso, con carácter previo a la celebración del desfile, bien personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Xove-Oficina del Técnico de Cultura hasta el viernes anterior a la fecha de celebración del desfile, o bien el mismo día del desfile en el punto de salida (Nave-almacén situada al lado del campo de fútbol municipal) hasta media hora antes del comienzo del desfile. La restante documentación podrá presentarse de manera simultánea a la ficha de inscripción o, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiarios de un premio en el acta firmada por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

## TERCERA.- NORMAS DEL DESFILE

Para participar en el concurso será necesario cumplir las siguientes normas:

-Tener colocado en todo momento el dorsal que será facilitado por el organización del desfile.

-Guardar el orden de salida durante todo el desfile dejando una distancia prudente entre participantes.

-Será de competencia del jurado valorar la impuntualidade de los participantes.

-Si los participantes se acompañan de cualquier tipo de artilugio o artefacto, deberán velar en todo momento por las seguridad de aquellos y del público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquiera material pirotécnico.

-Está permitido llevar animales al desfile siempre que no representen un peligro para el resto de los participantes y el público asistente, no estando no obstante permitido su maltrato, pudiendo ser esta actuación causa de expulsión del concurso y consecuente descalificación.

-En el desarrollo del propio desfile, en el paso del mismo por el tramo de la Carretera General LU-862 dirección Viveiro, con el fin de garantizar la máxima seguridad tanto para participantes cómo para el público en general, las personas que asistan como público deberán usar las aceras, y los participantes (individuales, parejas,..., carrozas o cualquier otro tipo de estructuras) que desfilen podrán ocar ambos carriles.

-No se permitirán representación de carácter obsceno que puedan herir la sensibilidad de los espectadores, muchos de ellos niños.

-Es imprescindible ir ataviados con el disfraz en el momento de la entrega de premios, que se efectuará el mismo día del desfile, en horario de tarde coincidiendo con el baile infantil y en horario de noche, coincidiendo con el baile de mayores.

## CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto como mínimo por tres miembros designados por la organización del concurso.

## QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 4.400,00 € (partida 338.481 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal).



## SEXTA.- PREMIOS

### Carrozas.

- 1º premio: 500 euros
- 2º premio: 350 euros
- 3º premio (2 premios): 250 euros cada premio

### Comparsas y grupos de diez personas o más.

- 1º premio: 300 euros
- 2º premio: 250 euros
- 3º premio (2 premios): 200 euros cada premio

### Grupos de adultos de 3 a 9 personas (la mitad más uno de los componentes del grupo deben ser mayores de 14 años).

- 1º premio: 130 euros
- 2º premio: 100 euros
- 3º premio (2 premios): 70 euros cada premio

### Grupos infantiles de 3 a 9 personas (la mitad más uno de los componentes del grupo deben ser menores de 14 años).

- 1º premio: 120 euros
- 2º premio: 90 euros
- 3º premio (2 premios): 60 euros cada premio

### Parejas adultos.

- 1º premio: 70 euros
- 2º premio: 60 euros
- 3º premio (2 premios): 50 euros cada premio

### Parejas infantiles.

- 1º premio: 60 euros
- 2º premio: 50 euros
- 3º premio: 40 euros cada premio

### Individuales adultos (de 14 años en adelante).

- 1º premio: 60 euros
- 2º premio: 50 euros
- 3º premio (2 premios): 40 euros cada premio

### Individuales infantil (menores de 14 años).

- 1º premio: 50 euros
- 2º premio: 40 euros
- 3º premio (2 premios): 30 euros cada premio

-Premio al disfraz mas original (puede ser tanto individual como colectivo):  
30,00 euros

-Premio al participante más mayor: 30,00 euros



## -Premio al conjunto mas numeroso: 30,00 euros

Asímismo, el participante mas joven recibirá un regalo en especie, valorado en 30 euros, por lo que será el Ayuntamiento quien haga frente al pago al establecimiento comercial en el que se adquiera, previa emisión de la correspondiente factura.

La cuantía de los premios anteriores es líquida. El RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sujeta a la retención de los premios de cuantía superior a 300 euros. El porcentaje de retención regulada en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será de 19%.

De acuerdo con el anterior, la cuantía bruta del primero premio de la categoría de carrozas será de 617,28 euros; la del segundo, de 432,09 euros y la de los terceros, 308,64 euros. Del mismo modo, la cuantía bruta del primero premio de comparsas y grupos de diez personas o más será de 370,37 euros y la del segundo, 308,64 euros.

## SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez finalizado el desfile, el jurado levantará acta en la que consten los premiados por orden decreciente y por categorías. Los premios serán entregados en dicho momento en metálico por representantes del Ayuntamiento debiendo ser firmado el pertinente "recibí" por los beneficiarios, siempre y cuando se disponga de la documentación requerida en la Base Segunda. En el caso de menores, el recibí será firmado por el propio menor o por el tutor o representante legal.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la ficha de inscripción supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en estas. La organización del concurso se reserva el derecho de cualquier modificación que por fuerza mayor se haya visto obligada a efectuar.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

## NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Subvenciones generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un organismo obligado a proporcionar información sobre la adjudicación de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Asimismo, con carácter general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por un importe inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN**